

ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR EL PLENO DEL AYUNTAMIENTO EL DÍA 30 DE ENERO DE 2026.

ASISTENTES:

PRESIDENTE: D. ÓSCAR LALANNE MARTÍNEZ DE LA CASA (P.P.)

CONCEJALES:

GRUPO POLÍTICO MUNICIPAL POPULAR (P.P.):

DÑA. ROSARIO PÉREZ GARCÍA
DÑA. SARA FERNÁNDEZ PÉREZ
D. ALBERTO CUENCA SERRANO
D. ROBERTO CABALLERO RODRÍGUEZ
DÑA. MARÍA LUISA DE PAZ GÓMEZ
D. DANIEL MARTÍNEZ PARRO

GRUPO POLÍTICO MUNICIPAL VECINOS POR HUMANES DE MADRID (V.H.M.):

D. MARTÍN ALONSO MANNENS
DÑA. RUTH PODEROSO SERRANO
D. ALBERTO RIVAS GONZÁLEZ

GRUPO POLÍTICO MUNICIPAL SOCIALISTA (P.S.O.E.):

D. RAÚL FERNÁNDEZ HERNÁNDEZ
DÑA. MARÍA MILAGROS DEL PINO SUELA
D. ÁLVARO BERROCOSA PÉREZ

GRUPO POLÍTICO MUNICIPAL DE VOX:

DÑA. MARÍA TERESA GONZÁLEZ MARTÍNEZ

CONCEJALES AUSENTES, con excusa:

GRUPO POLÍTICO MUNICIPAL SOCIALISTA (P.S.O.E.)

DÑA. ANA MARÍA MILLÁN PLEITE

CONCEJALES AUSENTES, sin excusa:

GRUPO POLÍTICO MUNICIPAL PODEMOS-IU-AV:


D. GUILLERMO BLÁZQUEZ DOMÍNGUEZ (PODEMOS-IU-AV)

CONCEJAL NO ADSCRITO A GRUPO POLÍTICO:

D. HÉCTOR ANDRÉS BARRETO BASGALL

EL SECRETARIO ACCIDENTAL: D. ÁLVARO FERNÁNDEZ RODRÍGUEZ-ARANGO

En la Villa de Humanes de Madrid (Madrid), a treinta de enero de dos mil veintiséis, siendo las once horas y diez minutos, se reúnen en el salón de sesiones de la Casa Consistorial los señores concejales arriba reseñados, en primera convocatoria, al objeto de celebrar sesión ordinaria, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde, D. Óscar Lalanne Martínez de la Casa, con la asistencia del Secretario Accidental, D. Álvaro Fernández Rodríguez-Arango. Y existiendo *quorum* para la válida celebración de la sesión, según dispone el artículo 90.1 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y

| | | | |
|---|---|---|---|
| Firmado por: | ALVARO FERNANDEZ RODRIGUEZ ARANGO - Secretario Accidental Ver firma | Fecha: 04-03-2026 07:50:36 |  |
| Registrado en: | ACTAS DEL PLENO - Nº: 3/2026 | Fecha: 04-03-2026 07:50 | |
| Nº expediente administrativo: 542/2026 Código Seguro de Verificación (CSV): E76DD23185C1A9A803F33380A9930ACE Comprobación CSV: https://humanesdemadrid.eadministracion.es/home/validador/E76DD23185C1A9A803F33380A9930ACE | | | |
| Fecha de sellado electrónico: 04-03-2026 13:59:45 Ver sello | - 1/23 - | Fecha de emisión de esta copia: 04-03-2026 13:59:55 | |



Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, de orden de la Presidencia da comienzo el acto.

ORDEN DEL DÍA
- PARTE RESOLUTIVA -

PUNTO 1.- APROBAR, SI PROCEDE, EL ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA EN FECHA 02 DE DICIEMBRE DE 2025 POR EL AYUNTAMIENTO PLENO (EXP. 4695/2025).

De acuerdo con lo establecido en los artículos 113.1 y 91 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por RD 2568/1986, de 28 de noviembre, por la Presidencia se pregunta a los asistentes si tienen alguna observación que hacer al acta de la sesión extraordinaria y urgente de fecha 02/12/2025, y no produciéndose ninguna intervención, queda aprobada el acta en los términos en que fue redactada (borrador con CSV: 32819BC1EB623AE309CA28F46C42C346).

PUNTO 2.- APROBAR, SI PROCEDE, LA APROBACIÓN INICIAL DE LA ORDENANZA URBANÍSTICA REGULADORA DE LAS PLAZAS DE APARCAMIENTO EN EL SUELO URBANO DEL MUNICIPIO DE HUMANES DE MADRID (EXP. 5794/2025).

Se transcribe la Propuesta que presenta la Concejalía de Urbanismo, dictaminada favorablemente por la Comisión Informativa Permanente de Urbanismo y Obras Públicas, Hacienda, Administración y Digitalización, Cultura, Participación Ciudadana, Servicios Sociales, Sanidad y Consumo, Transporte, Movilidad, Empleo y Formación, Seguridad Ciudadana, Parques y Jardines, Limpieza Viaria y Mantenimiento Urbano, Personal, Industria, Comercio, Medio Ambiente, Saneamiento y Alcantarillado, Deportes, Familia, Igualdad y Mujer, Festejos, Mayores, Educación, Juventud e Infancia, en la sesión celebrada el día 28 de octubre de 2025:

“EXPEDIENTE PARA LA APROBACIÓN INICIAL DE LA ORDENANZA URBANÍSTICA REGULADORA DE LAS PLAZAS DE APARCAMIENTO EN EL SUELO URBANO DEL MUNICIPIO DE HUMANES DE MADRID

“Visto el expediente adjunto, la concejal-Delegada que suscribe, propone al Pleno de la Corporación la adopción del siguiente acuerdo:

Antecedentes:

Mediante Decreto de Alcaldía n.º 3023 de 27 de octubre de 2.025 se acordó la Incoar expediente para la aprobación de la Ordenanza Urbanística reguladora de las plazas de aparcamiento en el suelo urbano del municipio de Humanes de Madrid.

Se llevó a cabo la consulta pública previa a través del portal web del Ayuntamiento, a los efectos de recabar la opinión de los sujetos y de las organizaciones más representativas potencialmente afectados por la futura norma, sin haber recibido documento y ni aportación alguna.

Elaborado el correspondiente proyecto de Ordenanza municipal, se procedió a publicar el texto del proyecto en el tablón de anuncios físico y en el portal web municipal, con el objeto de dar audiencia a los ciudadanos afectados y recabar cuantas aportaciones adicionales puedan hacerse por otras personas o entidades, sin haberse recibido ningún escrito ni documento.

Recabados informes a la Secretaría e Intervención Municipal, se incorporan los mismo al expediente.

| | | | |
|---|---|---|--|
| Firmado por: | ALVARO FERNANDEZ RODRIGUEZ ARANGO - Secretario Accidental | Fecha: 04-03-2026 07:50:36 | |
| Registrado en: | ACTAS DEL PLENO - Nº: 3/2026 | Fecha: 04-03-2026 07:50 | |
| Nº expediente administrativo: 542/2026 Código Seguro de Verificación (CSV): E76DD23185C1A9A803F33380A9930ACE Comprobación CSV: https://humanesdemadrid.eadministracion.es/home/validador/E76DD23185C1A9A803F33380A9930ACE | | | |
| Fecha de sellado electrónico: 04-03-2026 13:59:45 | - 2/23 - | Fecha de emisión de esta copia: 04-03-2026 13:59:55 | |



Instruido el expediente, de conformidad con lo anterior y visto el informe de Secretaría (CSV): EA6462C7ADDF97D1CC5F5605DC193050 de fecha 22 de enero de 2026 incorporado al expediente, se formula la siguiente PROPUESTA DE ACUERDO AL PLENO DE LA CORPORACIÓN:

PRIMERO.- La aprobación inicial de la Ordenanza Urbanística reguladora de las plazas de aparcamiento en el suelo urbano del municipio de Humanes de Madrid, cuyo tenor literal que se incorpora como ANEXO.

SEGUNDO.- Publicar el presente acuerdo en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid y en el tablón de anuncios físico y digital de este Ayuntamiento, al objeto que, durante el plazo de 30 días hábiles, contados a partir del día siguiente al de publicación en el Boletín Oficial, los ciudadanos puedan presentar las reclamaciones y/o sugerencias que consideren oportunas.

TERCERO.- Las reclamaciones y sugerencias presentadas serán sometidas al Pleno para su estimación o desestimación y aprobación definitiva de la Ordenanza Urbanística reguladora de las plazas de aparcamiento en el suelo urbano del municipio de Humanes de Madrid.

CUARTO.- En caso de no presentarse reclamaciones ni sugerencias, se entenderá aprobada definitivamente Ordenanza Urbanística reguladora de las plazas de aparcamiento en el suelo urbano del municipio de Humanes de Madrid, a cuyo efecto por la Alcaldía se ordenarán los trámites necesarios para la conclusión del procedimiento y su entrada en vigor.

QUINTO.- El acuerdo de aprobación definitiva o, en su caso, el acuerdo de aprobación inicial elevado automáticamente a aquella categoría, junto con el texto de la Ordenanza, se publicará en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid.

SEXTO.- El acuerdo y el texto de la Ordenanza Urbanística reguladora de las plazas de aparcamiento en el suelo urbano del municipio de Humanes de Madrid, se comunicará a las Administraciones del Estado y de la Comunidad Autónoma dentro del plazo de los seis días siguientes a su aprobación, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 196.3 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre.

ANEXO

“ORDENANZA URBANÍSTICA MUNICIPAL REGULADORA DE LAS PLAZAS DE APARCAMIENTO EN EL SUELO URBANO DEL MUNICIPIO DE HUMANES DE MADRID (MADRID)”

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

El Planeamiento General vigente en el Municipio son las Normas Subsidiarias de Humanes de Madrid, aprobadas por Orden del Consejo de Gobierno de la Comunidad de Madrid de fecha 23 de Julio de 1.992, publicadas en el Boletín Oficial del Estado el 2 de octubre de 1.992.

Las Normas Urbanísticas para la Ordenanza 1- CASCO ANTIGUO establecen la exigencia de garantizar dentro de la parcela un mínimo de una plaza de aparcamiento por vivienda, para toda promoción de más de tres viviendas.

Además, en estas Normas Urbanísticas se establece la exigencia, tanto para el uso residencial como del resto de los usos que así lo contemplan en las mismas, de disponer de una cuantía de plazas de aparcamiento en proporción de como mínimo 1 por vivienda o por cada 100 m² construidos no residencial.

| | | | |
|---|---|---|--|
| Firmado por: | ALVARO FERNANDEZ RODRIGUEZ ARANGO - Secretario Accidental | Fecha: 04-03-2026 07:50:36 | |
| Registrado en: | ACTAS DEL PLENO - Nº: 3/2026 | Fecha: 04-03-2026 07:50 | |
| Nº expediente administrativo: 542/2026 Código Seguro de Verificación (CSV): E76DD23185C1A9A803F33380A9930ACE Comprobación CSV: https://humanesdemadrid.eadministracion.es/home/validador/E76DD23185C1A9A803F33380A9930ACE | | | |
| Fecha de sellado electrónico: 04-03-2026 13:59:45 | - 3/23 - | Fecha de emisión de esta copia: 04-03-2026 13:59:55 | |



Dada la estructura de propiedad de los solares del casco, la normativa actual plantea desde un punto de vista técnico graves problemas para el cumplimiento de la exigencia de dotación de plazas de aparcamiento, debido fundamentalmente a sus reducidas dimensiones y a su geometría irregular.

Por otro lado, cabe destacar la singularidad del subsuelo de la zona urbana de Humanes de Madrid, caracterizado por un elevado nivel de las aguas freáticas y cauces de agua subterráneos que en numerosas ocasiones imposibilita la ejecución, mediante soluciones técnicamente factibles, de un segundo sótano en las edificaciones.

Uno de los problemas de los cascos tradicionales, es precisamente la necesidad de aparcamientos, por lo que, liberar de la obligación a los propietarios de suelo, implicaría a corto plazo fortísimas inversiones públicas para dotar al casco urbano tradicional de estas plazas, teniendo en cuenta que, al tratarse de suelo urbano consolidado, es imposible obtener a través de cesiones resultantes de desarrollos sistemáticos, suelo destinado a estas reservas de aparcamiento.

La Ley de Suelo de la Comunidad de Madrid, Ley 9/2001 del 17 de julio, regula las determinaciones sobre redes públicas locales, al establecer el artículo 36.6.c) que por cada 100 metros cuadrados edificables o fracción de cualquier uso deberá preverse, como mínimo, una plaza y media de aparcamiento, siempre en el interior de la parcela privada. La dotación mínima de plazas de aparcamiento deberá mantenerse, aunque se modifique el uso, todo ello referido a los nuevos sectores y unidades de ejecución.

Sin embargo, la propia Ley añade que los estándares del apartado anterior sobre reservas de aparcamiento no serán de aplicación en los siguientes supuestos:

1º Cuando por razones de congestión y densidad de los centros urbanos, el instrumento de planeamiento general establezca límites máximos a las plazas de aparcamiento privado o público para comercios, espectáculos y oficinas.

2º Cuando, por las condiciones de accesibilidad o las dimensiones de las manzanas o parcelas existentes, las ordenanzas municipales eximan de la obligatoriedad de plaza de garaje en el propio edificio; en tal supuesto, el requerimiento de aparcamiento deberá suplirse en otro lugar.

3º En las viviendas públicas de protección, que será de una plaza de aparcamiento por vivienda.

Desde la propia Ley se aborda el problema planteado en el Municipio, y, por lo tanto, faculta a los Ayuntamientos para, mediante ordenanza municipal, regular localmente la exigencia de plazas de garaje aparcamiento. De este modo, se puede establecer la exigencia de plazas de garaje-aparcamiento con carácter general, lo cual, impediría liberar de la obligación de dotación de plazas de aparcamiento a unos determinados solares frente a otros, siempre que estuvieren incluidos en unidades o sectores y apoya lo anterior, el hecho de que las plazas de aparcamiento deban también con carácter general suplirse en otro lugar.

Las dimensiones mínimas establecidas para las plazas de aparcamiento responden a la necesidad de garantizar la funcionalidad, seguridad y accesibilidad de los espacios destinados al estacionamiento de vehículos.

El diseño y dimensionado de las plazas constituye un aspecto esencial en la ordenación urbanística y en la definición de los estándares de calidad del espacio urbano, en tanto que incide

| | | | |
|---|---|---|--|
| Firmado por: | ALVARO FERNANDEZ RODRIGUEZ ARANGO - Secretario Accidental | Fecha: 04-03-2026 07:50:36 | |
| Registrado en: | ACTAS DEL PLENO - Nº: 3/2026 | Fecha: 04-03-2026 07:50 | |
| Nº expediente administrativo: 542/2026 Código Seguro de Verificación (CSV): E76DD23185C1A9A803F33380A9930ACE Comprobación CSV: https://humanesdemadrid.eadministracion.es/home/validador/E76DD23185C1A9A803F33380A9930ACE | | | |
| Fecha de sellado electrónico: 04-03-2026 13:59:45 | - 4/23 - | Fecha de emisión de esta copia: 04-03-2026 13:59:55 | |



directamente en la comodidad de los usuarios, en la eficiencia del tráfico interior de garajes y aparcamientos, y en la integración de estos espacios en la trama urbana.

Con estos antecedentes, la presente ordenanza, completando las determinaciones del Planeamiento vigente, precisa y regula fundamentalmente, la forma y modo de suplir las plazas de aparcamiento exigibles conforme a Normas, en otro lugar diferente, o bien, las aportaciones económicas de los promotores, por plaza, al objeto de financiar aparcamientos públicos al servicio de las zonas afectadas por la presente ordenanza.

TÍTULO I DISPOSICIONES GENERALES

Artículo 1. *Fundamento.*—La presente ordenanza municipal, se redacta al amparo de lo establecido en la Ley 9/2001, del 17 de julio, de Suelo de la Comunidad de Madrid, artículos 32 y 36, y tiene como objetivo, completar las determinaciones contenidas en la legislación y el planeamiento vigente, y en las ordenanzas sobre la exigencia de plazas de garaje-aparcamiento, al servicio de edificios de nueva construcción, en determinados solares incluidos en zona de ordenanza casco antiguo, con el fin de regular de modo preciso la posible sustitución de las obligaciones de dotación de plazas en la propia parcela privada de actuación, mediante aportación de plazas en otros solares o edificios, o mediante el ingreso en la Tesorería Municipal de una cantidad determinada, con la finalidad de sufragar los proyectos públicos de ejecución de plazas de aparcamiento al servicio de las zonas y áreas de casco urbano tradicional.

Art. 2. *Objeto.*—La presente ordenanza, tiene como objeto completar las determinaciones de las Normas Subsidiarias de Planeamiento de Humanes de Madrid, y que establece un mínimo obligatorio de aparcamiento de 1 plaza por cada 100 m², y al menos 1 plaza por vivienda, para toda edificación de nueva planta.

Art. 3. *Ámbito de aplicación de la ordenanza.*—La presente ordenanza será de aplicación a las obras de nueva planta, situadas sobre solares y parcelas de suelo urbano con cualquier uso y categoría en los que sea obligatoria la dotación de aparcamiento.

A estos efectos, se consideran como garaje o aparcamiento los espacios destinados a la estancia de vehículos a motor, situados en planta sótano, semisótano y baja de las edificaciones principales, en edificaciones auxiliares o en espacio interior de parcela apto para este destino, ya sean a cubierto o al aire libre.

TÍTULO II RÉGIMEN JURÍDICO

Capítulo I - Regulación

Art. 4. *Condiciones dimensionales.*

La localización de las plazas de aparcamiento podrá efectuarse bien al aire libre o bajo cubierto, en planta baja, semisótano o sótano, teniendo en cuenta las siguientes condiciones:

- a) Cada plaza de aparcamiento estará delimitada en el pavimento y tendrá unas dimensiones mínimas de 2,20 x 4,50 m, con acceso libre suficiente. Si la plaza estuviera delimitada por uno de sus lados por un muro, el ancho mínimo será de 3 m. Las anchuras citadas se entenderán dimensiones libres entre ejes de marcas delimitadoras perimetrales de la plaza, admitiéndose una reducción por existencia de pilares u otros obstáculos fijos de hasta 10 cm de la anchura en como máximo el 15 por 100 de la longitud de la plaza.
- b) Resultará exigible la dotación de plazas grandes de dimensiones 3,50 x 5 m, que podrán utilizarse de forma no exclusiva para las dotaciones de personas de movilidad reducida, en proporción de una por cada 30 plazas o fracción superior a 10. Las plazas para vehículos de personas

| | | | |
|---|---|---|--|
| Firmado por: | ALVARO FERNANDEZ RODRIGUEZ ARANGO - Secretario Accidental | Fecha: 04-03-2026 07:50:36 | |
| Registrado en: | ACTAS DEL PLENO - Nº: 3/2026 | Fecha: 04-03-2026 07:50 | |
| Nº expediente administrativo: 542/2026 Código Seguro de Verificación (CSV): E76DD23185C1A9A803F33380A9930ACE Comprobación CSV: https://humanesdemadrid.eadministracion.es/home/validador/E76DD23185C1A9A803F33380A9930ACE | | | |
| Fecha de sellado electrónico: 04-03-2026 13:59:45 | - 5/23 - | Fecha de emisión de esta copia: 04-03-2026 13:59:55 | |



discapacitadas o de movilidad reducida cumplirán con lo dispuesto por la Ley 8/1993, de 22 de junio, de promoción de la Accesibilidad y Supresión de Barreras Arquitectónicas de la CAM, así como el Decreto 13/2007, de 15 de marzo, por el que se aprueba su Reglamento Técnico de Desarrollo, o por la normativa vigente que sea de aplicación.

- c) Las plazas de motocicletas, que nunca computarán a los efectos de dotaciones mínimas exigidas en cada zona de ordenanza, tendrán unas dimensiones mínimas de 1,25 x 2,50 m.
- d) Las condiciones b) y c) anteriores no resultarán exigibles en el caso de garajes pertenecientes a viviendas unifamiliares.
- e) El ancho mínimo de las calles de circulación, no será en ningún caso inferior a 5 m y la altura libre mínima en cada plaza será de 2,40 m, pudiendo reducirse puntualmente en 20 cm dicha altura libre en las calles de circulación y plazas cuando existan vigas descolgadas o instalaciones que resulten necesarias.
- f) Las rampas de acceso a cada planta de garaje, no tendrán pendientes superiores al 16 por 100 en tramos rectos ni al 12 por 100 en tramos curvos. Los radios de giro nunca serán inferiores a 6 m.

Art. 5. Casos de exención.—Se exime de la obligación de disponer del número total de plazas exigibles de aparcamiento en el interior de las parcelas por los siguientes motivos:

- a) Aquellas en las que se justifique suficientemente la imposibilidad de la ejecución de las plazas por motivos de maniobrabilidad o de imposibilidad de acceso.
- b) Aquellas en las que se justifique suficientemente la imposibilidad técnica de llevar a cabo la ejecución de las plazas.
- c) Aquellas en las que se justifique suficientemente la inadecuación de la ejecución de las plazas en relación a las dimensiones de las manzanas o parcelas existentes.

Capítulo II – Procedimiento

Art. 6. Solicitud a instancia de parte de la sustitución de la exigencia de ejecución de plazas de garaje-aparcamiento en la propia parcela.—Cuando el promotor de la edificación, de conformidad con lo establecido en el artículo antes citado, venga obligado a la dotación de plazas de garaje-aparcamiento en la propia parcela podrá justificar la imposibilidad o especial dificultad técnica de ejecución de las plazas de aparcamiento, considerando su ejecución exclusivamente en planta sótano.

La solicitud del interesado de sustituir la exigencia de ejecución de plazas de garaje-aparcamiento en la propia parcela deberá ser motivada, acompañando todos aquellos documentos justificativos de imposibilidad técnica o especial dificultad técnica de la ejecución de las plazas establecidas y redactado por técnico competente.

A tal efecto, el interesado deberá solicitar del Ayuntamiento, junto a la presentación del proyecto básico y/o de ejecución, resolución expresa autorizando la sustitución del número de plazas de aparcamiento por su ubicación en otro edificio o solar, o el pago al Ayuntamiento del canon establecido para sufragar los costes de ejecución de aparcamientos públicos al servicio del casco, en la forma que se determina en los artículos siguientes.

La sustitución de la exigencia de ejecución de plazas de garaje-aparcamiento en la propia parcela será acordada en Junta de Gobierno Municipal con el correspondiente informe previo de los Servicios Técnicos Municipales.

Capítulo III - Alternativas para las medidas compensatorias

Art. 7. *Sustitución mediante vinculación de plazas de garaje-aparcamiento existentes o de futura edificación con licencia de construcción inscrita en Registro.*—Los promotores de licencia de

| | | | |
|---|---|---|--|
| Firmado por: | ALVARO FERNANDEZ RODRIGUEZ ARANGO - Secretario Accidental | Fecha: 04-03-2026 07:50:36 | |
| Registrado en: | ACTAS DEL PLENO - Nº: 3/2026 | Fecha: 04-03-2026 07:50 | |
| Nº expediente administrativo: 542/2026 Código Seguro de Verificación (CSV): E76DD23185C1A9A803F33380A9930ACE Comprobación CSV: https://humanesdemadrid.eadministracion.es/home/validador/E76DD23185C1A9A803F33380A9930ACE | | | |
| Fecha de sellado electrónico: 04-03-2026 13:59:45 | - 6/23 - | Fecha de emisión de esta copia: 04-03-2026 13:59:55 | |



edificación comprendidos en los supuestos establecidos en el artículo 5 de la presente ordenanza, podrán optar por sustituir la obligación de ejecutar aparcamientos en el propio edificio o parcela, por la dotación de plazas en otro lugar, siempre que, se observen los siguientes requisitos:

1.- Las plazas propuestas para sustitución deberán estar ubicadas en parcelas o solares, situadas en un radio de acción de 500 metros con respecto al solar donde se pretende edificar.

2.- Para aceptar dicha sustitución será preciso acreditar por parte del interesado que:

El edificio donde se ubiquen las plazas de garaje-aparcamiento mantenga el cumplimiento los estándares de plazas respecto a sus propias viviendas o locales comerciales de acuerdo con la normativa urbanística aplicable a la fecha de otorgamiento de la licencia del mismo, y sin tener en cuenta las plazas objeto de sustitución.

Las plazas objeto de sustitución cumplen con las condiciones dimensionales del artículo 4 de la presente ordenanza.

- Ostentar la titularidad dominical de la plaza.

Vincular mediante expresa declaración protocolizada en escritura pública, la plaza en cuestión al edificio en construcción, e inscribir dicha afectación en el Registro de la Propiedad, y sobre la finca que describa la plaza de garaje afectada.

En atención a lo expuesto, no se otorgará licencia de obra para la ejecución de la edificación proyectada, sin la presentación de certificación del Registro de la Propiedad en donde conste la anotación de la mencionada vinculación sobre la finca sobre la que se asignan las plazas.

Dicha anotación deberá efectuarse sobre fincas registrales independientes, cuyo uso, en la declaración de obra nueva efectuada, haya sido precisamente el de plaza de garaje.

No obstante, se admitirá la anotación como expresa carga urbanística, de la vinculación sobre finca registral, en la que no obre inscrito edificio alguno, siempre que, en este último caso, exista en el Ayuntamiento licencia concedida para construcción de edificio que contemple la ejecución de garajes-aparcamientos en número que posibilite el cumplimiento de la carga.

En el caso de que en el momento de la solicitud de la licencia urbanística no sea posible aportar la copia de las escrituras de las plazas, el promotor deberá presentar un aval bancario por la cantidad equivalente a la cuantía establecida en el artículo 8 de la presente ordenanza para cada una de las plazas.

En el caso de que el promotor entregara la copia de la escritura de la plaza de garaje o aparcamiento requerida en el momento de la solicitud de Declaración Responsable Urbanística de Primera Ocupación, procederá la resolución municipal que conlleve la devolución del aval; en el caso contrario, el Ayuntamiento ejecutará el aval entregado en concepto de compensación de cargas urbanísticas a favor de la Administración actuante, y al objeto de financiación de Proyectos de iniciativa pública de dotación de plazas de aparcamiento en el suelo urbano consolidado.

Art. 8. Sustitución mediante aportación de cuotas destinadas a la financiación de proyectos de aparcamiento públicos.—Los promotores de licencia de edificación comprendidos en los supuestos de sustitución establecidos en el artículo 6.º de la presente ordenanza, podrán optar por sustituir el requerimiento de aparcamiento en el propio edificio, sin perjuicio de lo establecido en el artículo 7.º, por el ingreso en las arcas municipales, de una cantidad en metálico de 9.000.- €

| | | | |
|---|---|---|--|
| Firmado por: | ALVARO FERNANDEZ RODRIGUEZ ARANGO - Secretario Accidental | Fecha: 04-03-2026 07:50:36 | |
| Registrado en: | ACTAS DEL PLENO - Nº: 3/2026 | Fecha: 04-03-2026 07:50 | |
| Nº expediente administrativo: 542/2026 Código Seguro de Verificación (CSV): E76DD23185C1A9A803F33380A9930ACE Comprobación CSV: https://humanesdemadrid.eadministracion.es/home/validador/E76DD23185C1A9A803F33380A9930ACE | | | |
| Fecha de sellado electrónico: 04-03-2026 13:59:45 | - 7/23 - | Fecha de emisión de esta copia: 04-03-2026 13:59:55 | |



por cada plaza exigida y no ejecutada, en concepto de compensación de cargas urbanísticas a favor de la Administración, y al objeto de financiación de proyectos de iniciativa pública de dotación de plazas de garaje al servicio del casco urbano.

Los ingresos que en tal concepto ingrese el Ayuntamiento, deberán destinarse a la financiación de proyectos de aparcamiento público.

Justificación de la compensación económica fijada

La valoración de la compensación económica fijada resultará de la valoración de la posible edificabilidad en planta baja, que como vivienda o local comercial puedan obtener los promotores que se acojan a la exención de plazas de aparcamiento. Estimando una superficie de 15 m2. la superficie que corresponde a cada aparcamiento con proporción de zonas comunes.

El valor unitario de repercusión del metro cuadrado edificable en planta baja se fija en 600 €/m2., Dicha cantidad podrá ser revisada anualmente a fin de comprobar la vigencia de la misma o la necesidad de su actualización con la aprobación mediante decreto de Alcaldía del informe de valoración sobre los nuevos precios de plazas de aparcamiento.

De dicho decreto de Alcaldía, aprobando el informe de valoración, se dará cuenta en el Pleno siguiente a su aprobación.

Capítulo IV - Régimen sancionador

Art. 9. *Responsable.*—El titular de la licencia urbanística del edificio en el que no puedan ejecutarse las plazas de garajes será responsable del cumplimiento de las obligaciones impuestas en la presente ordenanza.

Art. 10. *Infracciones.*—El incumplimiento de las prescripciones contenidas en la presente ordenanza se considerará infracción susceptible de sanción de conformidad con lo establecido por el Título XI de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, en concreto los artículos 139 a 141.

Art. 11. *Plazos de las infracciones.*—Los plazos de prescripción de las infracciones y sanciones serán los previstos en la legislación general sobre procedimiento administrativo común y la legislación sectorial aplicable a la materia.

DISPOSICIÓN TRANSITORIA

Única.— lo dispuesto en la presente ordenanza será de aplicación, a instancia del promotor, a aquellas licencias solicitadas o concedidas con anterioridad a su entrada en vigor.

DISPOSICIÓN FINAL

Única.—La presente ordenanza, una vez aprobada por el Pleno del Ayuntamiento y publicado su texto completo en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, de conformidad con lo establecido en el artículo 70.2 en relación con el artículo 65.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, entrará en vigor a los quince días contados a partir del día siguiente al de su publicación, siendo de obligado cumplimiento desde dicha fecha.”0

DELIBERACIÓN

Toma la palabra el concejal del grupo municipal Socialista, D. Raúl Fernández Hernández, indicando, que dentro del corto espacio de tiempo disponible para poder estudiar más a fondo

| | | | |
|---|---|---|--|
| Firmado por: | ALVARO FERNANDEZ RODRIGUEZ ARANGO - Secretario Accidental | Fecha: 04-03-2026 07:50:36 | |
| Registrado en: | ACTAS DEL PLENO - Nº: 3/2026 | Fecha: 04-03-2026 07:50 | |
| Nº expediente administrativo: 542/2026 Código Seguro de Verificación (CSV): E76DD23185C1A9A803F33380A9930ACE Comprobación CSV: https://humanesdemadrid.eadministracion.es/home/validador/E76DD23185C1A9A803F33380A9930ACE | | | |
| Fecha de sellado electrónico: 04-03-2026 13:59:45 | - 8/23 - | Fecha de emisión de esta copia: 04-03-2026 13:59:55 | |



esta aprobación inicial de la Ordenanza Urbanística, vemos que está correcta aparte de lo que marca la Comunidad de Madrid, el contenido es lógico y coherente.

A continuación, interviene la portavoz del grupo municipal VOX, Dña. M^a Teresa González Martínez manifestando que con los problemas de aparcamiento que hay en el municipio, resulta inadmisibile que se exima de dotar de plazas de aparcamiento a los edificios de nueva construcción.

Pregunta,

¿a quién se pretende beneficiar? ¿a los nuevos constructores en detrimento de los vecinos que viven y vivirán en esas nuevas viviendas que no contarán con plazas de aparcamiento? ¿con qué objetivo? ¿a cambio de qué? ¿Tienen conocimiento de qué se van a construir nuevos edificios residenciales en el casco urbano? ¿Dónde y en qué plazo ejecutará el Ayuntamiento los proyectos de aparcamiento público financiadas con los ingresos que perciba en concepto de aplicación de lo dispuesto en esta ordenanza?

Mientras se ejecutan ¿Dónde aparcarán los vecinos que viven en esas viviendas? ¿A qué distancia máxima de las viviendas a las que se exima dotar de plazas de aparcamiento?

¿Estarán construidas antes de que entren a vivir los nuevos vecinos a estas promociones a las que se pretenden eximir en base a la citada ordenanza?

La concejal de Urbanismo dijo en la Comisión Informativa celebrada el día 27-01-26 que solo era de aplicación a edificios de nueva construcción ¿es así?

Ahora mismo en el casco urbano está la construcción de la Calle Madrid n.º 8 con 15 viviendas ¿Hay alguna más?

¿Quién ha realizado la valoración de 9.000 € por plaza? ¿Quién ha firmado ese informe? ¿Por qué no se nos ha facilitado?

Seguidamente, el concejal-Delegado de Hacienda, D. Martín Alonso Mannens, comenta que las preguntas que está realizando al Pleno, son a nivel informativo y debería haberlas hecho en la Comisión Informativa, una vez se hubiera leído la Ordenanza, y en ese caso, es donde verdaderamente tendría que haberlas presentado.

Contesta la portavoz del grupo municipal VOX, que la Ordenanza la tenía leída, pero que en la celebración de la Comisión Informativa se expusieron por parte de la concejal-Delegada de Urbanismo, una serie de circunstancias y en base a ello, trae las dudas que le han surgido posteriormente y viene a plantearlas.

El Alcalde-Presidente, D. Óscar Lalanne Martínez de la Casa, interviene aclarando a la portavoz del grupo municipal VOX, Dña. M^a Teresa González Martínez, que, por supuesto puede tener dudas al respecto, pero la gran mayoría de las preguntas que ha expuesto, las debería haber realizado y se podían haber aclarado en la Comisión Informativa, que es el cometido de su celebración.

Acto seguido, la concejal-Delegada de Urbanismo, Dña. Rosario Pérez García, comenta que todos los datos que recoge esta Ordenanza están en base al informe técnico municipal, que es quién lo ha redactado, y por otra parte esta Ordenanza es regular legalmente para dar soluciones a la hora de construir en el casco antiguo del municipio, dada la configuración de los solares existentes, que en ciertos casos es técnicamente inviable la construcción de plazas de aparcamiento sin dar debido cumplimiento a las NN SS, y por ese motivo se regula con esta Ordenanza, dando alternativas para que se pueda construir.

A continuación, el concejal del grupo municipal Socialista, D. Álvaro Berrocosa Pérez, pregunta que, si es tan urgente por un tema técnico y urbanístico poner solución para la construcción de plazas de aparcamiento, por qué se presenta con tantos años tarde, preguntando igualmente por el Plan Urbanístico antiquísimo.

| | | | |
|---|---|---|--|
| Firmado por: | ALVARO FERNANDEZ RODRIGUEZ ARANGO - Secretario Accidental | Fecha: 04-03-2026 07:50:36 | |
| Registrado en: | ACTAS DEL PLENO - Nº: 3/2026 | Fecha: 04-03-2026 07:50 | |
| Nº expediente administrativo: 542/2026 Código Seguro de Verificación (CSV): E76DD23185C1A9A803F33380A9930ACE Comprobación CSV: https://humanesdemadrid.eadministracion.es/home/validador/E76DD23185C1A9A803F33380A9930ACE | | | |
| Fecha de sellado electrónico: 04-03-2026 13:59:45 | - 9/23 - | Fecha de emisión de esta copia: 04-03-2026 13:59:55 | |



La concejal-Delegada de Urbanismo, Dña. Rosario Pérez García, contesta que son dos temas diferentes, lo que enfoca esta Ordenanza no es para viviendas de una planta, sino para la construcción en los solares, del casco antiguo, de un edificio de varias viviendas, que no tiene nada que ver con el Plan General.

Finalizadas las intervenciones, se somete el punto a votación.

VOTACIÓN

Sometida a votación ordinaria, el Ayuntamiento Pleno aprobó la propuesta por MAYORÍA ABSOLUTA, de los CATORCE (14) miembros presentes, habiéndose emitido los **votos a favor** de los integrantes del grupo del P.P. (7) - D. Óscar Lalanne Martínez de la Casa, Dña. Rosario Pérez García, Dña. Sara Fernández Pérez, D. Alberto Cuenca Serrano, D. Roberto Caballero Rodríguez, Dña. María Luisa de Paz Gómez y D. Daniel Martínez Parro; de los integrantes del grupo P.S.O.E. (3) –D. Raúl Fernández Hernández, Dña. M^a Milagros del Pino Suela, D. Álvaro Berrocosa Pérez; de los integrantes del grupo V.H.M. (3) – D. Martín Alonso Mannens, Dña. Ruth Poderoso Serrano y D. Alberto Rivas González; **votos en contra**, de la integrante del grupo VOX (1) – Dña. M^a Teresa González Martínez; **ningún voto en sentido de abstención**.

PUNTO 3.- SOLICITUD DE COMPATIBILIDAD ACTIVIDAD PÚBLICA SOLICITADA POR EL FUNCIONARIO DE CARRERA DE ESTE AYUNTAMIENTO, D. ÁLVARO FERNÁNDEZ RODRÍGUEZ-ARANGO (EXP. 542/2026).

A continuación, solicita la palabra la portavoz del grupo municipal VOX, Dña. M^a Teresa González Martínez indicando que no cuestionan la legalidad del nombramiento accidental, que cuenta con la autorización de la Comunidad de Madrid.

No obstante, tratándose del letrado municipal, entienden que debe extremarse las cautelas cuando concurren funciones especialmente sensibles, garantizando de forma expresa la separación entre las funciones de asesoramiento jurídico y las de fe pública.

Al no constar o no poseer de documento, que así lo refleje, y de ningún mecanismo concreto que asegure dicha separación funcional, nuestro grupo votará en contra.


Una vez finalizada la intervención de la portavoz del grupo municipal VOX, Dña. M^a Teresa González Martínez, el Alcalde-Presidente, D. Óscar Lalanne Martínez de la Casa, indica que precisamente por el motivo que ha expuesto se presenta al Pleno la compatibilidad.

VOTACIÓN

Sometida a votación ordinaria, el Ayuntamiento Pleno aprobó la propuesta por MAYORÍA ABSOLUTA, de los CATORCE (14) miembros presentes, habiéndose emitido los **votos a favor** de los integrantes del grupo del P.P. (7) - D. Óscar Lalanne Martínez de la Casa, Dña. Rosario Pérez García, Dña. Sara Fernández Pérez, D. Alberto Cuenca Serrano, D. Roberto Caballero Rodríguez, Dña. María Luisa de Paz Gómez y D. Daniel Martínez Parro; de los integrantes del grupo P.S.O.E. (3) –D. Raúl Fernández Hernández, Dña. M^a Milagros del Pino Suela, D. Álvaro Berrocosa Pérez; de los integrantes del grupo V.H.M. (3) – D. Martín Alonso Mannens, Dña. Ruth Poderoso Serrano y D. Alberto Rivas González; **votos en contra**, de la integrante del grupo VOX (1) – Dña. M^a Teresa González Martínez; **ningún voto en sentido de abstención**.

PUNTO 4.- ASUNTOS URGENTES (art.83 ROF), EN SU CASO.

No se presentan.

| | | | |
|---|---|---|---|
| Firmado por: | ALVARO FERNANDEZ RODRIGUEZ ARANGO - Secretario Accidental | Fecha: 04-03-2026 07:50:36 |  |
| Registrado en: | ACTAS DEL PLENO - Nº: 3/2026 | Fecha: 04-03-2026 07:50 | |
| Nº expediente administrativo: 542/2026 Código Seguro de Verificación (CSV): E76DD23185C1A9A803F33380A9930ACE Comprobación CSV: https://humanesdemadrid.eadministracion.es/home/validador/E76DD23185C1A9A803F33380A9930ACE | | | |
| Fecha de sellado electrónico: 04-03-2026 13:59:45 | - 10/23 - | Fecha de emisión de esta copia: 04-03-2026 13:59:55 | |



-PARTE DE CONTROL-

PUNTO 5.- DACIÓN DE CUENTA.

5.1.- DACIÓN DE CUENTA DE LOS DECRETOS DE LA ALCALDÍA Y DE LAS CONCEJALÍAS DELEGADAS EMITIDOS HASTA LA FECHA:

- Del núm. 3778 al núm. 3888, de 2025.
- Del núm. 01 al núm. 281, de 2026.

Los señores concejales se dan por enterados de los Decretos de Alcaldía y Concejalía Delegadas, del núm. 3778 al núm. 3888, de 2025 y del núm. 01 al 281 del 2026 (ambos inclusive).

PUNTO 6.- DACIÓN DE CUENTA DE LA CIFRA OFICIAL DE POBLACIÓN DEL PADRÓN DE HABITANTES DEL MUNICIPIO A 01 DE ENERO DE 2025 (EXP. 1444/2025).

Publicada la Resolución de 21 de noviembre de 2025, de la Presidencia del Instituto Nacional de Estadística y de la Dirección General de Cooperación Autonómica y Local, por la que se dictan instrucciones técnicas a los Ayuntamientos sobre la gestión del Padrón municipal.

Visto el certificado expedido por la Secretaría General de este Ayuntamiento, emitido tras la comunicación, del INE una vez finalizado el procedimiento para la obtención de cifras oficiales de población para el municipio de Humanes de Madrid, que se ha elevado al Gobierno a los efectos de la aprobación del Real Decreto por el que se declaran oficiales las cifras de población resultantes de la revisión del Padrón municipal referidas a 01 de enero de 2025 es de **20.500 habitantes**.

- Se da cuenta al Ayuntamiento Pleno de la cifra oficial de población del municipio de Humanes de Madrid, procedente de la revisión anual del Padrón municipal a fecha 1 de enero de 2025, con efectos desde el 31 de diciembre de 2025, siendo la misma de VEINTE MIL QUINIENTOS HABITANTES (**20.500 habitantes**).

Los Sres. concejales toman conocimiento.

PUNTO 7.- MOCIONES. (art. 91.4 ROF)

El Alcalde-Presidente, D. Óscar Lalanne Martínez de la Casa, pregunta si presentan mociones.

Por el grupo municipal Socialista, se presentan dos mociones.

Se justifica la urgencia de cada moción por el concejal del grupo municipal Socialista, D. Raúl Fernández Hernández, transcribiéndose la justificación al acta en el punto correspondiente a cada moción.

Una vez justificada la urgencia de cada una de las mociones presentadas, se efectúa un receso a las 11:50 horas, reanudándose la sesión a las 12:03 horas, sometiéndose a votación la procedencia del debate, y dándose lectura solamente a aquellas mociones respecto de las que se ha apreciado la urgencia, tras lo cual, se lleva a efecto la deliberación y, en su caso, la votación de las mociones presentadas sobre las que se ha aceptado debatir.

| | | | |
|---|---|---|--|
| Firmado por: | ALVARO FERNANDEZ RODRIGUEZ ARANGO - Secretario Accidental | Fecha: 04-03-2026 07:50:36 | |
| Registrado en: | ACTAS DEL PLENO - Nº: 3/2026 | Fecha: 04-03-2026 07:50 | |
| Nº expediente administrativo: 542/2026 Código Seguro de Verificación (CSV): E76DD23185C1A9A803F33380A9930ACE Comprobación CSV: https://humanesdemadrid.eadministracion.es/home/validador/E76DD23185C1A9A803F33380A9930ACE | | | |
| Fecha de sellado electrónico: 04-03-2026 13:59:45 | - 11/23 - | Fecha de emisión de esta copia: 04-03-2026 13:59:55 | |



7.1ª.- MOCIÓN QUE PRESENTA EL GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA DE HUMANES DE MADRID, PARA LA ADOPCIÓN DE MEDIDAS URGENTES EN LA JUSTA DISTRIBUCIÓN DE ESPACIOS PARA LA PRÁCTICA DEPORTIVA O ACTIVIDADES RELACIONADAS CON LA PRÁCTICA DEL DEPORTE.

VOTACIÓN DE LA PROCEDENCIA DEL DEBATE (art. 91.4 del ROF)

Sometida a votación ordinaria la procedencia del debate de la moción, la misma es apreciada por UNANIMIDAD de los catorce (14) miembros presentes, habiéndose emitido los **votos a favor** de los integrantes del grupo del P.P. (7) - D. Óscar Lalanne Martínez de la Casa, Dña. Rosario Pérez García, Dña. Sara Fernández Pérez, D. Alberto Cuenca Serrano, D. Roberto Caballero Rodríguez, Dña. María Luisa de Paz Gómez y D. Daniel Martínez Parro; de los integrantes del grupo del P.S.O.E. (3) D. Raúl Fernández Hernández, Dña. M^a Milagros del Pino Suela, D. Álvaro Berrocosa Pérez; de los integrantes del grupo V.H.M. (3) – D. Martín Alonso Mannens, Dña. Ruth Poderoso Serrano y D. Alberto Rivas González; de la integrante del grupo de VOX (1) – Dña. M^a Teresa González Martínez; **ningún voto en sentido de abstención, ni votos en contra.**

La MOCIÓN que se somete a debate y votación es la siguiente:

MOCIÓN QUE PRESENTA EL GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA DE HUMANES DE MADRID PARA LA ADOPCIÓN DE MEDIDAS URGENTES EN LA JUSTA DISTRIBUCIÓN DE ESPACIOS PARA LA PRÁCTICA DEPORTIVA O ACTIVIDADES RELACIONADAS CON LA PRÁCTICA DE DEPORTE.

Las actividades deportivas municipales ofertadas en el municipio tienen muy buena acogida entre nuestros vecinos y vecinas. Fútbol – en todas sus categorías y modalidades -, baloncesto, tenis gimnasia de mantenimiento, yoga, pilates, baile... son algunas de las actividades que habitualmente tienen lleno el cupo de participantes e incluso hay lista de espera a la hora de iniciarlas.

Debido a esto, son numerosas las ocasiones en que los espacios necesarios para realizar estas prácticas son insuficientes, pequeños para el número de participantes o las instalaciones no tienen el estado óptimo necesario para la práctica de la actividad.

En Humanes de Madrid tenemos un equipo de baloncesto femenino que es uno de los pocos de la Comunidad de Madrid que es femenino en su totalidad y consideramos que eso es algo que no podemos perder. A este club asisten, además de vecinas de Humanes, chicas/mujeres de otros municipios lo que hace que Humanes sea una “ventana” para el resto de la Comunidad de Madrid.

Nos llegan quejas de vecinas y participantes en esta actividad de la falta de espacios para practicarlo, de los cambios de lugar que se han producido, de que será muy complicado poder ampliar el número de participantes en próximas convocatorias por esta falta de espacio.... que continúan esperando una solución a esto, pese haber sido comunicado correspondientemente a los responsables de la actividad.

POR ESO, EL GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA DE HUMANES DE MADRID SOLICITA AL EQUIPO DE GOBIERNO QUE:

- Mantenga en el menor plazo posible una reunión con el responsable del Club Femenino de Baloncesto para conseguir un acuerdo entre las dos partes para la solución de esta falta de espacio.
- Facilite el espacio municipal ante un seguro aumento de solicitudes para el próximo curso.

| | | | |
|---|---|---|--|
| Firmado por: | ALVARO FERNANDEZ RODRIGUEZ ARANGO - Secretario Accidental | Fecha: 04-03-2026 07:50:36 | |
| Registrado en: | ACTAS DEL PLENO - Nº: 3/2026 | Fecha: 04-03-2026 07:50 | |
| Nº expediente administrativo: 542/2026 Código Seguro de Verificación (CSV): E76DD23185C1A9A803F33380A9930ACE Comprobación CSV: https://humanesdemadrid.eadministracion.es/home/validador/E76DD23185C1A9A803F33380A9930ACE | | | |
| Fecha de sellado electrónico: 04-03-2026 13:59:45 | - 12/23 - | Fecha de emisión de esta copia: 04-03-2026 13:59:55 | |



- Hacer extensible estas reuniones al resto de responsables de las demás actividades deportivas o relacionadas con el deporte que se encuentren en la misma situación o parecida.

A continuación, una vez realizada la lectura de la Moción presentada, se abre un turno de palabra.

DELIBERACIÓN

La portavoz del grupo municipal VOX, añade que ella como deportista, está totalmente de acuerdo en la falta de espacio y con lo expresado por el grupo municipal Socialista.

El concejal de Deportes, D. Roberto Caballero Rodríguez, explica que se reúne prácticamente todas las semanas con los clubes deportivos, está informado de la necesidad de espacio, y puntualiza que a principios de temporada se convoca una reunión donde los diferentes clubes deportivos, exponen sus necesidades, y dentro de la disponibilidad que tenemos, (pabellón polideportivo municipal, colegios e instituto), se les ofrece espacios y horarios a cada uno de ellos, en la proporcionalidad, de la actividad y usuarios que tengan. Teniendo en cuenta que, desde el Ayuntamiento, a través de la concejalía de Deportes, se imparten una serie de actividades deportivas fijas, tanto matinales como en horario de tarde, también a tener en cuenta.

A continuación, el concejal del grupo municipal Socialista, puntualiza que hay unas determinadas quejas de los usuarios de las actividades deportivas, que demandan más espacios, franja horaria y otra serie de inconvenientes que impiden realizar dichas actividades. El grupo municipal Socialista, propone dotar de más dinero a los clubes deportivos, y así facilitar el ejercicio de sus funciones.

El Sr. Alcalde-Presidente, D. Óscar Lalanne Martín de la Casa, puntualiza que no tiene nada que ver la subvención que se destina a los clubes deportivos con el espacio que se pueda demandar. La subvención se les otorga para ayudar en los gastos, económicamente hablando, para el buen funcionamiento de cada uno de los clubes. Y el espacio, es el que disponemos y tratamos de sacar el mayor partido de ello.


VOTACIÓN

Sometida a votación ordinaria, el Ayuntamiento Pleno **NO APRUEBA la MOCIÓN** presentada por el Grupo Municipal Socialista, por los catorce (14) miembros presentes, habiéndose emitido los **votos a favor** de los integrantes del grupo del P.S.O.E. (3) D. Raúl Fernández Hernández, Dña. M^a Milagros del Pino Suela, D. Álvaro Berrocosa Pérez; de la integrante del grupo de VOX (1) – Dña. M^a Teresa González Martínez; **votos en contra** de los integrantes del grupo del P.P. (7) – D. Óscar Lalanne Martínez de la Casa, Dña. Rosario Pérez García, Dña. Sara Fernández Pérez, D. Alberto Cuenca Serrano, D. Roberto Caballero Rodríguez, Dña. María Luisa de Paz Gómez y D. Daniel Martínez Parro; **votos en sentido de abstención** de los integrantes del grupo V.H.M. (3) – D. Martín Alonso Mannens, Dña. Ruth Poderoso Serrano y D. Alberto Rivas González.

7.2ª.- MOCIÓN QUE PRESENTA EL GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA DE HUMANES DE MADRID, PARA LA APROBACIÓN DE UN PLAN DE REHABILITACIÓN Y RENOVACIÓN DEL ALUMBRADO PÚBLICO MUNICIPAL.

VOTACIÓN DE LA PROCEDENCIA DEL DEBATE (art. 91.4 del ROF)

Sometida a votación ordinaria la procedencia del debate de la moción, la misma es apreciada por UNANIMIDAD de los catorce (14) miembros presentes, habiéndose emitido los **votos a favor** de los integrantes del grupo del P.P. (7) – D. Óscar Lalanne Martínez de la Casa, Dña. Rosario Pérez García, Dña. Sara Fernández Pérez, D. Alberto Cuenca Serrano, D. Roberto Caballero Rodríguez,

| | | | |
|---|---|----------------------------|---|
| Firmado por: | ALVARO FERNANDEZ RODRIGUEZ ARANGO - Secretario Accidental | Fecha: 04-03-2026 07:50:36 |  |
| Registrado en: | ACTAS DEL PLENO - Nº: 3/2026 | Fecha: 04-03-2026 07:50 | |
| Nº expediente administrativo: 542/2026 Código Seguro de Verificación (CSV): E76DD23185C1A9A803F33380A9930ACE Comprobación CSV: https://humanesdemadrid.eadministracion.es/home/validador/E76DD23185C1A9A803F33380A9930ACE | | | |
| Fecha de sellado electrónico: | 04-03-2026 13:59:45 | - 13/23 - | Fecha de emisión de esta copia: 04-03-2026 13:59:55 |



Dña. María Luisa de Paz Gómez y D. Daniel Martínez Parro; de los integrantes del grupo del P.S.O.E. (3) D. Raúl Fernández Hernández, Dña. M^a Milagros del Pino Suela, D. Álvaro Berrocosa Pérez; de los integrantes del grupo V.H.M. (3) – D. Martín Alonso Mannens, Dña. Ruth Poderoso Serrano y D. Alberto Rivas González; de la integrante del grupo de VOX (1) – Dña. M^a Teresa González Martínez; **ningún voto en sentido de abstención, ni votos en contra.**

La MOCIÓN que se somete a debate y votación es la siguiente:

MOCIÓN QUE PRESENTA EL GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA PARA LA APROBACIÓN DE UN PLAN DE REHABILITACIÓN Y RENOVACIÓN DEL ALUMBRADO PÚBLICO MUNICIPAL.

El alumbrado público es un elemento fundamental para los vecinos y vecinas de cualquier municipio. Que nuestra población pueda hacer vida normal a cualquier hora del día debería de ser un mínimo en la gestión del equipo municipal. Sin embargo, tras confirmar que la situación del alumbrado público de Humanes sigue como estaba al principio de la legislatura y tras corroborar que persisten las numerosas quejas de vecinos y vecinas en cuanto a la escasa eficiencia lumínica de nuestras calles, desde el grupo municipal socialista consideramos un deber político volver a presentar una moción con el fin de aprobar un plan de rehabilitación integral del alumbrado público.

Con dar una vuelta por Humanes cualquiera puede darse cuenta de las carencias existentes. Más allá de la calle Madrid es fácil encontrarse con calles con numerosas farolas fundidas o con una iluminación mínima.

Durante buena parte del año se hace de noche a horas en las cuales la población sigue necesitando salir a la calle ya sea por ocio o por trabajo. Una iluminación viaria tan insuficiente como la actual supone tanto un riesgo para la seguridad ciudadana como la imposibilidad de hacer vida normal en tu barrio.

La normativa en materia de alumbrado público en vigor deja mucho que desear. No establece ni una altura óptima de las farolas, ni una medición de la distancia adecuada entre luminarias, por no comentar que buena parte de la energía lumínica que distribuyen las actuales farolas queda dispersada, ya que el foco de luz chica con la propia estructura de la luminaria. Además, como ya dejamos claro en el pleno de presupuestos, consideramos claramente insuficiente la dotación presupuestaria prevista en el área de alumbrado público. Una inversión adecuada posibilitaría al ayuntamiento reponer y renovar la infraestructura que conforma nuestro alumbrado público.

Por consiguiente, el grupo municipal socialista de Humanes de Madrid somete a la aprobación del pleno los siguientes puntos de acuerdo:

1. La redacción de un proyecto integral de renovación del alumbrado público contando con todos los grupos políticos de la corporación local con el fin de renovar y rehabilitar las luminarias del municipio.
2. Aprobar una modificación del PGOU para incluir en la normativa urbanística parámetros como da distancia entre luminarias en las diversas zonas y tipos de terreno del municipio, regular la altura a la que deben estar las lámparas de las farolas, reajustar adecuadamente el ángulo de inclinación de las luminarias renovadas y la mejora de la eficiencia lumínica actual, respetando siempre las disposiciones medioambientales en vigor.
3. Aprobar las modificaciones presupuestarias que puedan resultar preceptivas para llevar a cabo las medidas anteriormente estipuladas.

| | | | |
|---|---|---|--|
| Firmado por: | ALVARO FERNANDEZ RODRIGUEZ ARANGO - Secretario Accidental | Fecha: 04-03-2026 07:50:36 | |
| Registrado en: | ACTAS DEL PLENO - Nº: 3/2026 | Fecha: 04-03-2026 07:50 | |
| Nº expediente administrativo: 542/2026 Código Seguro de Verificación (CSV): E76DD23185C1A9A803F33380A9930ACE Comprobación CSV: https://humanesdemadrid.eadministracion.es/home/validador/E76DD23185C1A9A803F33380A9930ACE | | | |
| Fecha de sellado electrónico: 04-03-2026 13:59:45 | - 14/23 - | Fecha de emisión de esta copia: 04-03-2026 13:59:55 | |



A continuación, una vez realizada la lectura de la Moción presentada, se abre un turno de palabra.

DELIBERACIÓN

La portavoz del grupo municipal VOX, Dña. M^a Teresa González Martínez, refiere que en el municipio hay muchos puntos que están en penumbra, y aparte de esto, hay farolas con daños estructurales.

Seguidamente, contesta el concejal Delegado de Mantenimiento Urbano, D. Roberto Caballero Rodríguez, que concretamente en el 2025, se han sustituido treinta farolas y la semana próxima está previsto seguir inspeccionando para continuar sustituyendo.

En relación con la moción presentada, indicar que tenemos un contrato en vigor que finaliza en 2028, la empresa indica que se cumple la normativa.

El Sr. Alcalde-Presidente, D. Óscar Lalanne Martínez de la Casa, añade que en el punto 1 de la moción presentada, se solicita la redacción de un proyecto integral de renovación del alumbrado público contando con todos los grupos políticos de la corporación local con el fin de renovar y rehabilitar las luminarias del municipio. A mi entender nosotros, los políticos, no somos los más indicados, serán los técnicos quienes tengan que realizarlo.

El concejal del grupo municipal Socialista, D. Raúl Fernández Hernández, aclara que, se puede cumplir la normativa, pero no las necesidades, está claro que con la legalidad cumple, pero no las necesidades.

El concejal Delegado de Mantenimiento Urbano, D. Roberto Caballero Rodríguez, puntualiza que se está haciendo todo lo posible para que el alumbrado público mejore, sabemos dónde existen las deficiencias y estamos tratando de dar solución.

Finaliza las intervenciones el concejal Delegado de Hacienda y explica que estamos hablando de un contrato largo y antiguo. Se ha tratado de modificar pero por este motivo por la antigüedad del mismo, precisamente no ha sido factible poder realizar modificaciones presupuestarias en este contrato, y habrá que esperar a su vencimiento en el año 2028.

VOTACIÓN

Sometida a votación ordinaria, el Ayuntamiento Pleno **NO APRUEBA la MOCIÓN** presentada por el Grupo Municipal Socialista, por los catorce (14) miembros presentes, habiéndose emitido los **votos a favor** de los integrantes del grupo del P.S.O.E. (3) D. Raúl Fernández Hernández, Dña. M^a Milagros del Pino Suela, D. Álvaro Berrocosa Pérez; de la integrante del grupo de VOX (1) – Dña. M^a Teresa González Martínez; **votos en contra** de los integrantes del grupo del P.P. (7) - D. Óscar Lalanne Martínez de la Casa, Dña. Rosario Pérez García, Dña. Sara Fernández Pérez, D. Alberto Cuenca Serrano, D. Roberto Caballero Rodríguez, Dña. María Luisa de Paz Gómez y D. Daniel Martínez Parro; de los integrantes del grupo V.H.M. (3) – D. Martín Alonso Mannens, Dña. Ruth Poderoso Serrano y D. Alberto Rivas González; **ningún voto en sentido de abstención**.

PUNTO 8.- RUEGOS Y PREGUNTAS (art. 82.4 ROF).

El Sr. Alcalde-Presidente, D. Óscar Lalanne Martínez de la Casa, pregunta a los Sres. Concejales si desean presentar Ruegos.

Interviene el concejal del grupo municipal Socialista, D. Raúl Fernández Hernández, indicando que van a presentar dos ruegos.

| | | | |
|---|---|---|--|
| Firmado por: | ALVARO FERNANDEZ RODRIGUEZ ARANGO - Secretario Accidental | Fecha: 04-03-2026 07:50:36 | |
| Registrado en: | ACTAS DEL PLENO - Nº: 3/2026 | Fecha: 04-03-2026 07:50 | |
| Nº expediente administrativo: 542/2026 Código Seguro de Verificación (CSV): E76DD23185C1A9A803F33380A9930ACE Comprobación CSV: https://humanesdemadrid.eadministracion.es/home/validador/E76DD23185C1A9A803F33380A9930ACE | | | |
| Fecha de sellado electrónico: 04-03-2026 13:59:45 | - 15/23 - | Fecha de emisión de esta copia: 04-03-2026 13:59:55 | |



1.- El primer ruego, es hacer referencia en cumplimiento del ROF y una moción que se aprobó en su día, respecto a los horarios de celebración de las sesiones del Pleno, para facilitar y evitar trastornos laborales, realizarlos en horario de tarde.

2.- El segundo ruego, es en relación con la falta de personal en policía municipal. En Humanes de Madrid, tenemos bastantes polígonos industriales, y actividades de ocio importantes que requieren un servicio, aparte añadir que la infraestructura en la Jefatura de Policía no es la idónea y demás asuntos pendientes del pasado. Por ello, pensamos que sería importante realizar un proyecto marco, a medio, largo plazo para solventar estos problemas, y que estemos implicados, tanto gobierno, partidos de la oposición, sindicatos, y los acuerdos que se tomen, se sigan cumpliendo sin distinción del partido que gobierne en ese momento.

El Sr. Alcalde-Presidente, D. Óscar Lalanne Martínez de la Casa, en este segundo ruego, indica que sí le parece interesante y que en las próximas mesas sindicales se puede plantear para ver su parecer y que presenten su propuesta.

Igualmente, la portavoz del grupo municipal VOX, Dña. M^ª Teresa González Martínez, presenta el siguiente ruego:

Desde Vox Humanes de Madrid queremos manifestar nuestras condolencias y unirnos al profundo dolor de las familias de las víctimas mortales del trágico accidente ferroviario, así como desear una pronta recuperación a las personas heridas y supervivientes.


Rogamos que, cuando se convoquen actos institucionales, como ha pasado, con el minuto de silencio por el accidente de tren que ha dejado víctimas mortales y heridos, se comunique previamente a todos los grupos municipales y se programen, en la medida de lo posible en horarios que permitan la asistencia al conjunto de la corporación.

Creemos que estos actos deben reflejar la unidad institucional del Ayuntamiento, y no limitarse únicamente a convocatorias puntuales cuando se trata de emitir comunicados conjuntos, sino también cuando se trata de compartir gestos de respeto y duelo.

El Sr. Alcalde-Presidente, D. Óscar Lalanne Martínez de la Casa, puntualiza que el minuto de silencio lo convoca la Federación de Provincias y Municipios y nos llega minutos antes. En esa misma mañana, se informa al departamento de Personal para que se enviara un correo electrónico a todo el Ayuntamiento para que vinieran, pero el minuto de silencio lo convocan ellos y ya con la hora para realizarlo, se informa nada más recibir la notificación.

Seguidamente, el concejal del grupo municipal Vecinos por Humanes, presenta un ruego indicando lo siguiente:

Rogamos a la portavoz del Grupo Municipal VOX, que deje de traer a este Pleno "supuestamente" material gráfico manipulado, ya que esta práctica supone una grave quiebra de la ética pública, una posible falsedad en la documentación aportada y una conducta que podría tener consecuencias legales.

| | | | |
|---|---|---|---|
| Firmado por: | ALVARO FERNANDEZ RODRIGUEZ ARANGO - Secretario Accidental | Fecha: 04-03-2026 07:50:36 |  |
| Registrado en: | ACTAS DEL PLENO - Nº: 3/2026 | Fecha: 04-03-2026 07:50 | |
| Nº expediente administrativo: 542/2026 Código Seguro de Verificación (CSV): E76DD23185C1A9A803F33380A9930ACE Comprobación CSV: https://humanesdemadrid.eadministracion.es/home/validador/E76DD23185C1A9A803F33380A9930ACE | | | |
| Fecha de sellado electrónico: 04-03-2026 13:59:45 | - 16/23 - | Fecha de emisión de esta copia: 04-03-2026 13:59:55 | |



No es aceptable que se intente engañar deliberadamente a esta Corporación y a la ciudadanía mediante imágenes alteradas, lo que podría suponer una vulneración grave de los deberes inherentes al cargo público. Advertimos que este tipo de actuaciones no sólo merecen reprobación política, sino que, de persistir, podrán dar lugar a la exigencia de responsabilidades por las vías correspondientes.

Acto seguido, el concejal del grupo municipal Vecinos por Humanes, muestra la fotografía a la portavoz del grupo municipal VOX y a los allí presentes indicando que es una fotografía de redes sociales, en la que han borrado ciertas imágenes, que ya no existen en la presentada en ruegos y preguntas, es una información pública y no se puede manipular.

La portavoz del grupo municipal VOX, Dña. M^a Teresa González Martínez, indica que esta fotografía se la entregó un vecino y se la presentó de esa manera, es verdad que no se “percató”, que faltaban más imágenes que la fotografía “original” presenta, sólo se fijó en la parte en la que se sostiene la pregunta que realiza al Pleno. Pide disculpas al Pleno, indicando que hablará con la persona que se la facilitó.

A continuación, se da paso a la lectura de las preguntas presentadas.

GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA DE HUMANES DE MADRID

1. Según los últimos datos del padrón municipal Humanes de Madrid cuenta ahora mismo con 20.500 vecinos cifra con la que es obligatorio la regulación de los plenos por un ROM. ¿Cuándo piensan realizarlo?

Tal como les hemos dicho en varias ocasiones, el texto está redactado a la espera de revisión jurídica por parte de secretaría.

2. Hemos visto que han empezado a podar por algunas zonas del municipio. Además de las quejas vecinales que recibió el ayuntamiento, hace ya varios meses solicitamos por registro la poda de la zona de Santo Domingo y ni recibimos respuesta ni lo hicieron en ese momento. ¿Van a podar esta vez esa zona? ¿Cuándo?

En estos momentos seguimos con la campaña de poda, actuando con prioridad sobre los árboles con más riesgo de caída de ramas y peligro en general, a continuación, se seguirá con el listado de poda q se le facilitó a la empresa responsable.

3. Sabemos de la falta de espacio en diversas actividades deportivas. Concretamente nos han llegado quejas de vecinos -tanto padres y madres como participantes de la actividad- de la escasez de espacios que tiene para entrenar el club Femenino de Baloncesto de Humanes de Madrid. No debemos olvidar que es el único club femenino al 100% de la Comunidad de Madrid y es algo que hay que fomentar. ¿Qué van a hacer al respecto para solucionar esta falta de espacio? Ante futuras incorporaciones de participantes ¿dónde van a poder entrenar?

La escuela de baloncesto femenino está entrenando en el colegio Pedro Brimonis, en el Hermanos Torá y Sto. Domingo. Seguimos en conversaciones para intentar dar alguna opción más.

4. Además de falta de espacio de diversas actividades deportivas, está la falta de acondicionamiento y mantenimiento concretamente de las pistas de tenis. Sabemos que otros equipos deportivos se han negado a jugar a causa del mal estado de las instalaciones. ¿Cómo lo van a solucionar? ¿Cuándo?

| | | | |
|---|---|---|--|
| Firmado por: | ALVARO FERNANDEZ RODRIGUEZ ARANGO - Secretario Accidental | Fecha: 04-03-2026 07:50:36 | |
| Registrado en: | ACTAS DEL PLENO - Nº: 3/2026 | Fecha: 04-03-2026 07:50 | |
| Nº expediente administrativo: 542/2026 Código Seguro de Verificación (CSV): E76DD23185C1A9A803F33380A9930ACE Comprobación CSV: https://humanesdemadrid.eadministracion.es/home/validador/E76DD23185C1A9A803F33380A9930ACE | | | |
| Fecha de sellado electrónico: 04-03-2026 13:59:45 | - 17/23 - | Fecha de emisión de esta copia: 04-03-2026 13:59:55 | |



Se dispone de tres pistas en perfecto estado en el Complejo Deportivo Vicente Temprado, no tenemos constancia de que ningún equipo se negara a jugar. Las tres pistas antiguas que se encuentran detrás de la piscina, se tiene previsto arreglarlas.

5. ¿Vamos a poder disfrutar este verano de la piscina municipal con la reforma integral que está prevista? ¿Cuándo piensan iniciar esta obra?

Seguimos trabajando en la realización de los trámites administrativos.

6. Todos hemos conocido por prensa y otros medios las desavenencias ocurridas entre el Ayuntamiento y la Policía Local lo que ha derivado en una ruptura de forma unilateral con el acuerdo que estaba firmado desde el 14 de mayo de 2025. ¿Qué sucede para que este acuerdo deje de ser válido solo unos pocos meses después?

El acuerdo fue denunciado el 1 de diciembre para poder negociar uno nuevo para este año con nuevas condiciones

7. Nos dan el dato de las 2 nuevas incorporaciones a la Policía Local, pero ¿Cuántos se jubilan o tiene prevista una jubilación próxima? ¿Cuántos pasan a segunda actividad? ¿Qué porcentaje de los nuevos integrantes de la policía local se queda en humanes después del primer o segundo año?

A día de hoy no tenemos ninguna solicitud de jubilación ni pase a segunda actividad para este año.

Los porcentajes de permanencia varían en función de situaciones personales de cada persona

8. Está pendiente la OPE desde al menos 2023 ¿van a sacar estas plazas haciéndolas coincidir casualmente con año preelectoral? - ¿Cómo piensan “equilibrar” el número de agentes necesarios para el municipio?

Como deben saber, el desarrollo de las OPE puede hacerse en 3 años. Se han realizado procesos de estabilización, procesos de funcionarización, y coberturas de interinidad urgentes, ahora es momento del desarrollo de las Ofertas de Empleo que durante el 2026 podrán ver.

9. En la entrevista realizada por Soy de Humanes al alcalde nos dice que la seguridad de que dispone el municipio también viene dada por la Guardia Civil pero no habla de la diferencia de competencias que tienen ambos cuerpos de seguridad ¿Quién realiza las competencias propias de la Policía Local de Humanes ante la falta de personal de este cuerpo de seguridad?

Se coordina todo a través del CECOM

10. Por otro lado, y además de la falta de personal dentro de nuestra policía local, está el mal estado de las instalaciones en general. ¿Cómo es posible, por ejemplo, que las policías mujeres tengan que pasar por el vestuario masculino cada día para ir a recoger su arma reglamentaria? ¿Cómo van a solucionar esto?

La dejadez en la que se encuentra Humanes de Madrid, o el “estamos en ello”, se convierte en irresponsabilidad cuando hablamos de la Policía Local.

Está previsto una obra de las instalaciones para este año

GRUPO MUNICIPAL VOX DE HUMANES DE MADRID

1. Hemos tenido conocimiento a través de la página web del Ayuntamiento de Humanes de Madrid de que la Concejalía de Deportes recogió donaciones de alimentos no perecederos en el Pabellón Polideportivo Campohermoso desde el 19 al 27 de diciembre de 2025. ¿Cuántos kilos de alimentos se recogieron? ¿A quién/s se entregaron los alimentos donados? ¿En qué fecha?

| | | | |
|---|---|---|--|
| Firmado por: | ALVARO FERNANDEZ RODRIGUEZ ARANGO - Secretario Accidental | Fecha: 04-03-2026 07:50:36 | |
| Registrado en: | ACTAS DEL PLENO - Nº: 3/2026 | Fecha: 04-03-2026 07:50 | |
| Nº expediente administrativo: 542/2026 Código Seguro de Verificación (CSV): E76DD23185C1A9A803F33380A9930ACE Comprobación CSV: https://humanesdemadrid.eadministracion.es/home/validador/E76DD23185C1A9A803F33380A9930ACE | | | |
| Fecha de sellado electrónico: 04-03-2026 13:59:45 | - 18/23 - | Fecha de emisión de esta copia: 04-03-2026 13:59:55 | |



Se entregó a Cáritas Parroquial aprox. 200 kilos de comida, el pasado el día de Reyes.

2. Como se puede comprobar en la fotografía adjunta, el día 23 de diciembre de 2025 dos operarios que vestían ropa de trabajo en la empresa IGM estaban retirando hojas secas de la C/ Madrid. ¿Por qué motivo estaba realizando personal de esta empresa trabajos en nuestro municipio? ¿Qué relación existe entre la citada empresa y el Ayuntamiento de Humanes de Madrid?

Son trabajadores subcontratados por la empresa responsable de parques y jardines para trabajos puntuales.

3. A través de las redes sociales del Ayuntamiento de Humanes de Madrid y de los carteles que se han colgado en varios establecimientos de nuestro municipio, hemos tenido conocimiento de que, dentro de la “Campaña Promoción Comercio Local”, se sortearon 50 cestas navideñas. ¿Quién ha suministrado esas cestas? ¿En base a que contrato? ¿Cuál ha sido el coste de las mismas?

“Contratación de la Dinamización del comercio en Navidad en HUMANES DE MADRID” a INGENIO MEDIA S.L., por un importe de 13.189,00 €. La campaña ha tenido una gran aceptación por parte de los vecinos y comerciantes, esperamos que haya podido participar, realizando sus compras navideñas en el comercio local, como tantos vecinos han hecho.

4. ¿A cuánto asciende el coste de la totalidad de las actividades celebradas con motivo de las Fiestas de Navidad 2025/2026?

Aproximadamente unos 116.000€

5. ¿Qué empresa se encargó de la instalación de la carpa en el Recinto Ferial “Domingo Hernández” durante las Navidades Pasadas? ¿En base a que contrato? ¿Cuál ha sido su importe? ¿Estaba incluido en ese contrato el sistema de calefacción con el que contaba la carpa? En el caso de que no estuviera incluido, ¿qué empresa lo instaló, en base a qué contrato y cuál fue su coste? ¿Estaba incluido en alguno de los dos contratos anteriores el gasóleo utilizado para el funcionamiento del sistema de calefacción de la carpa? En el caso de que no estuviera incluido, ¿qué empresa lo suministro, en base a qué contrato y cuál fue su coste?

La instalación de la Carpa se hizo con la empresa S. MOÑITA PULIDO S.A.U por un importe de 16.577€. La instalación de la Calefacción y suministro de gasóleo se hizo con la empresa TORRES SERVICIOS TÉCNICOS, S.L. por un importe de 5.445€

6. ¿Existe algún contrato suscrito entre el Ayuntamiento de Humanes y el medio de comunicación digital “VIVIR EDICIONES”?

No.

7. Hemos tenido conocimiento a través de las redes sociales del Ayuntamiento de que lo recaudado con los dorsales de la San Silvestre para niños que tuvo lugar el día 26 de diciembre de 2025 “se donará a una organización de carácter social del municipio”. ¿Cuánto dinero se recaudó? ¿A quién/s se donó el dinero recaudado? ¿En qué fecha/s?

Le recordamos que el organizador de la carrera es el CD Running Humanes, así que entendemos que esta pregunta deberá hacérsela al club.

8. El día 13 de enero de 2026 la U.V.I. Móvil con matrícula 3694-JGJ se encontraba en el interior del recinto en el que se ubica el Centro Integral de Desarrollo Económico y Empleo ¿Por qué motivo estaba esa ambulancia ahí ese día?

En esa zona se estacionan ambulancias que son utilizadas por protección civil.

| | | | |
|---|---|---|--|
| Firmado por: | ALVARO FERNANDEZ RODRIGUEZ ARANGO - Secretario Accidental | Fecha: 04-03-2026 07:50:36 | |
| Registrado en: | ACTAS DEL PLENO - Nº: 3/2026 | Fecha: 04-03-2026 07:50 | |
| Nº expediente administrativo: 542/2026 Código Seguro de Verificación (CSV): E76DD23185C1A9A803F33380A9930ACE Comprobación CSV: https://humanesdemadrid.eadministracion.es/home/validador/E76DD23185C1A9A803F33380A9930ACE | | | |
| Fecha de sellado electrónico: 04-03-2026 13:59:45 | - 19/23 - | Fecha de emisión de esta copia: 04-03-2026 13:59:55 | |



9. En el B.O.C.M. nº 3 de fecha 5 de enero de 2026 salió publicada la “RESOLUCIÓN de 22 de septiembre de 2025, de la Directora General de Transición Energética y Economía Circular de la Consejería de Medio Ambiente, Agricultura e Interior, por la que se acuerda hacer público el Informe de Impacto Ambiental del proyecto de <<Planta solar fotovoltaica “Helios Naveros” e infraestructura de evacuación>> en los términos municipales de Humanes de Madrid, Parla y Fuenlabrada, promovido por Gestión de Proyectos Fotovoltaicos Deusto, S.L. (Expediente: 26-EIA-00049.8/2025)”, incluyendo un enlace a través del cual se puede consultar el texto del citado informe. Revisado el Informe de Impacto Ambiental anteriormente indicado, se comprueba que el Ayuntamiento de Humanes de Madrid no realizó ningún pronunciamiento al citado proyecto durante el periodo de consulta como administración pública afectada tal y como establece el artículo 46 de la Ley 21/2013, de 9 de diciembre, de evaluación ambiental. ¿Por qué motivo? ¿Están de acuerdo con este proyecto? ¿Consideran que no perjudica en absoluto al municipio de Humanes de Madrid y/o a sus vecinos?

El Ayuntamiento actúa para que cualquier actuación sea compatible con el interés general y no perjudique a los vecinos de Humanes de Madrid.

10. ¿Por qué motivo no mantienen actualizado el apartado “Acceso a la información” del Portal de Transparencia, siendo la última actualización de fecha 22 de octubre de 2025? ¿Por qué motivo se encuentra vacío el contenido el subapartado “Reclamaciones” del apartado del Portal de Transparencia anteriormente indicado?

El apartado de acceso a la información indica la dirección del ayuntamiento, la persona responsable y los medios de contacto con el ayuntamiento, mientras eso no varíe, no hay necesidad de actualizar nada. En el apartado reclamaciones hemos puesto el acceso al buzón de la web municipal y a la aplicación bando móvil como medios oficiales para indicarlas.

11. ¿Por qué motivo no tienen publicadas en el Portal de Transparencia las agendas del Sr. alcalde y del resto de los concejales que forman parte de la Corporación Municipal a pesar de estar creando el apartado “Ver agenda” para cada uno de ellos?

Cuando usted pincha en el apartado "Ver agenda" se despliega un calendario con las actividades publicadas del alcalde y concejales, siempre que tengan actividades que realizar.

12. En el pleno ordinario celebrado el pasado 21 de marzo de 2025 se aprobó el expediente de modificación de créditos nº 8/2025 que incluye un aumento de 310.000 € en el programa “920/61900 Administración General. Otras Inversiones de reposición en Infraestructuras y bienes destinados al uso general”, destinados a subsanar las deficiencias de las instalaciones de protección contra incendios en edificios municipales. Dado que a día de hoy no se ha publicado ninguna información al respecto en la Plataforma de Contratación del Sector Público, ¿ya se han subsanado estas deficiencias? En caso afirmativo, ¿cuándo? ¿por parte de qué empresa? ¿en base a qué contrato? ¿cuál ha sido el importe de la actuación? En caso negativo, ¿Por qué motivo? ¿cuándo tienen previsto que se lleve a cabo esta subsanación?

El expediente de contratación está aún en fase de tramitación.

13. El artículo 63.4 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, establece que la publicación de la información relativa a los contratos menores en el Perfil de Contratante deberá realizarse al menos trimestralmente. ¿Por qué motivo siguen incumpliendo reiteradamente la citada ley y no han publicado la información relativa a los contratos menores del cuarto trimestre del año 2025?

Como usted puede apreciar en el portal de contratación, los contratos menores están publicados de manera trimestral, tal y como exige la ley. No se indica el plazo en el que deben publicarse, sino la periodicidad, cuestión que sí se cumple.

| | | | |
|--|---|---|--|
| Firmado por: | ALVARO FERNANDEZ RODRIGUEZ ARANGO - Secretario Accidental | Fecha: 04-03-2026 07:50:36 | |
| Registrado en: | ACTAS DEL PLENO - Nº: 3/2026 | Fecha: 04-03-2026 07:50 | |
| Nº expediente administrativo: 542/2026 Código Seguro de Verificación (CSV): E76DD23185C1A9A803F33380A9930ACE Comprobación CSV: https://humanesdemadrid.eadministracion.es/home/validador/E76DD23185C1A9A803F33380A9930ACE | | | |
| Fecha de sellado electrónico: 04-03-2026 13:59:45 | - 20/23 - | Fecha de emisión de esta copia: 04-03-2026 13:59:55 | |



14. Hemos tenido conocimiento de que, como consecuencia de las lluvias caídas durante los últimos días, existen goteras en distintos departamentos del ayuntamiento. ¿Qué daños se han producido? ¿Qué medidas tiene previsto adoptar para que estos hechos no se vuelvan a producir en el futuro?

Los técnicos municipales están valorando cualquier filtración de agua que se produzca para subsanarla.

15. Hemos tenido conocimiento de que la biblioteca municipal, la Casa de la Juventud y el Centro Federico García Lorca, todos ellos edificios públicos, se encuentran sin calefacción, lo que está afectando tanto a los usuarios como a los trabajadores municipales que desarrollan su actividad en dichas instalaciones. ¿Cuál es el motivo por el que estos edificios públicos se encuentran sin calefacción? ¿Qué medidas tiene previsto adoptar el Ayuntamiento y en qué plazo se prevé solucionar esta situación? ¿Cómo se está garantizando, mientras tanto, la adecuada protección de los trabajadores en materia de prevención de riesgos laborales?

La falta de calefacción en la Biblioteca Municipal, la Casa de la Juventud y el Centro Federico García Lorca se debe al envejecimiento de las instalaciones y de los sistemas de climatización, que han superado su vida útil y presentan averías derivadas de su deterioro.

Desde las diferentes concejalías se están realizando actuaciones de mejora, estudios técnicos y planificación de futuras licitaciones de obras para la renovación progresiva de estas infraestructuras, adoptándose mientras, tanto medidas provisionales, para paliar la situación.

16. Durante las pasadas Navidades se instalaron en el interior de la carpa ubicada en el Recinto Ferial "Domingo Hernández" una barra de bar, destinados al servicio de bebidas al público. ¿Qué entidad o empresa fue la responsable de la explotación de la barra de bar? ¿En base a qué título habilitante, autorización o acuerdo municipal se permitió dicha actividad y el uso del espacio dentro del recinto ferial?

La explotación fue realizada por la empresa FLORIDA 13 ARROYOMOLINOS SL y todos los trámites fueron gestionados por la concejalía de Industria.

17. He podido comprobar personalmente el mal estado de la acera situada junto al descampado de la calle Santiago Ramón y Cajal, que tras episodios de lluvia queda anegada de agua, barro, dificultando e incluso impidiendo el tránsito de peatones, especialmente de personas mayores y con movilidad reducida. ¿Qué actuaciones de mantenimiento, limpieza y drenaje se están llevando a cabo en dicha acera? ¿Existe algún plan para la mejora de las aceras para evitar que situaciones como las que vivimos cuando llueve se repitan? ¿Con qué periodicidad se revisa y mantiene esta zona?

La empresa responsable de limpieza viaria limpia a diario dicha acera y los drenajes que se sitúan en las jardineras se limpian también a menudo.

18. El Ayuntamiento tiene conocimiento de la existencia de vertidos incontrolados de residuos en los polígonos industriales El Soto y Los Linares, dado que VOX Humanes presentó escritos registrados poniendo estos hechos en conocimiento del equipo de gobierno. ¿Se ha procedido ya a la retirada de dichos vertidos? En caso negativo, ¿cuándo tiene previsto el Ayuntamiento llevar a cabo su recogida y limpieza? En caso afirmativo, ¿cuántas toneladas de residuos se han retirado en cada uno de los polígonos? ¿Cuál ha sido, el coste económico total de estas actuaciones y con cargo a qué partida presupuestaria? ¿Qué medidas de control, vigilancia y sanción piensa poner en marcha el equipo de gobierno para evitar que estas situaciones se vuelvan a repetir en el futuro?

| | | | |
|---|---|---|--|
| Firmado por: | ALVARO FERNANDEZ RODRIGUEZ ARANGO - Secretario Accidental | Fecha: 04-03-2026 07:50:36 | |
| Registrado en: | ACTAS DEL PLENO - Nº: 3/2026 | Fecha: 04-03-2026 07:50 | |
| Nº expediente administrativo: 542/2026 Código Seguro de Verificación (CSV): E76DD23185C1A9A803F33380A9930ACE Comprobación CSV: https://humanesdemadrid.eadministracion.es/home/validador/E76DD23185C1A9A803F33380A9930ACE | | | |
| Fecha de sellado electrónico: 04-03-2026 13:59:45 | - 21/23 - | Fecha de emisión de esta copia: 04-03-2026 13:59:55 | |



A pesar de que estas labores pertenecen a las comunidades de propietarios de los polígonos, actuamos colaborativamente con ellos excediéndonos de nuestras competencias, por lo que seguimos trabajando en la retirada de vertidos incontrolados no solo en los polígonos que usted menciona sino en todos los del municipio. En 2025, se han retirado y trasladado al vertedero 344.800 kg aproximadamente con un coste para el Ayuntamiento de alrededor de 30mil€

19. Varios vecinos han manifestado su preocupación por el abandono, deterioro y falta de mantenimiento de las pistas de tenis municipales, que presentan cierres rotos, accesos deteriorados y un estado general que dificulta su uso seguro. ¿Tiene conocimiento el equipo de gobierno de esta situación? ¿Qué actuaciones de mantenimiento y reparación se han realizado en estas instalaciones durante el último año? ¿Quién realiza actualmente la conservación y el mantenimiento de las pistas de tenis? ¿Qué medidas piensa adoptar el equipo de gobierno para garantizar que estas instalaciones se mantengan en condiciones seguras y adecuadas para los usuarios?

Hay tres pistas en perfecto estado en el Complejo Deportivo Vicente Temprado.

20. A la vista de la noticia publicada en la edición digital del medio de comunicación El Mundo el día 7 de enero de 2026 y de la Nota de Prensa del Sindicato CPPM de fecha 5 de enero de 2026, ¿qué medidas tienen previsto adoptar para solucionar el conflicto laboral existente entre el Cuerpo de Policía Local de Humanes de Madrid y el Ayuntamiento y garantizar la seguridad del municipio y de sus vecinos?

Desde diciembre estamos en mesas de negociación con los sindicatos policiales para redactar el nuevo acuerdo para el 2026.

Asimismo:

1. ¿Cuál es la situación actual de la plantilla de la Policía Local, en términos de efectivos disponibles?

Tenemos 35 efectivos en plantilla, de los cuales 14 están de baja actualmente.

2. ¿Qué actuaciones tiene previsto adoptar el Ayuntamiento para garantizar una dotación suficiente de personal, especialmente de cara al periodo estival, cuando aumenta la actividad, los eventos y la necesidad de presencia policial en el municipio?

Le informamos que el periodo estival comprende los meses de verano en los cuales no es necesario un refuerzo extra.

3. ¿Cuándo se va a entregar el calendario laboral completo de 2026, garantizando la organización del trabajo y la conciliación familiar de los agentes?

Ya se ha procedido a su entrega.

4. ¿Qué previsiones existen respecto a la valoración de puestos de trabajo y al reconocimiento de las categorías profesionales pendientes?

La concejalía de RRHH ya está elaborando el contrato para actualizar la información.

5. ¿En qué situación se encuentra la aprobación del reglamento de segunda actividad?

Está pendiente de una actualización de las bases ya redactadas a expensas de una modificación que va a realizar la comunidad a la que nos tenemos que acoger.

6. ¿Qué medidas se van a adoptar para la mejora de las instalaciones de la Policía Local?

Se van a hacer obras en dependencias próximamente.

| | | | |
|---|---|---|--|
| Firmado por: | ALVARO FERNANDEZ RODRIGUEZ ARANGO - Secretario Accidental | Fecha: 04-03-2026 07:50:36 | |
| Registrado en: | ACTAS DEL PLENO - Nº: 3/2026 | Fecha: 04-03-2026 07:50 | |
| Nº expediente administrativo: 542/2026 Código Seguro de Verificación (CSV): E76DD23185C1A9A803F33380A9930ACE Comprobación CSV: https://humanesdemadrid.eadministracion.es/home/validador/E76DD23185C1A9A803F33380A9930ACE | | | |
| Fecha de sellado electrónico: 04-03-2026 13:59:45 | - 22/23 - | Fecha de emisión de esta copia: 04-03-2026 13:59:55 | |



7. ¿En qué fase se encuentra actualmente la negociación con la plantilla y qué pasos se prevén para alcanzar un acuerdo que garantice la estabilidad del servicio y la seguridad ciudadana? *Se sigue negociando y estudiando las propuestas presentadas por ambas partes.*

Y no habiendo más asuntos de los que tratar, se levanta la sesión por orden de la Presidencia, en el lugar y fecha señalados al comienzo, siendo las doce horas y treinta minutos, extendiéndose y rubricándose por mí, mediante firma electrónica, la presente acta en todas sus páginas, de cuyo contenido, como Secretario Accidental, doy fe.

EL SECRETARIO ACCIDENTAL
Fdo.: D. Álvaro Fernández Rodríguez-Arango
DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE

Diligencia. - para hacer constar que el Acta correspondiente a la sesión ordinaria N.º 01 del Pleno del Ayuntamiento de Humanes de Madrid celebrada el día 30/01/2026, quedó aprobada, en la sesión ordinaria de 27/02/2026, en los mismos términos en que fue redactada (borrador acta (borrador acta CSV:***** 68233)).

EL SECRETARIO ACCIDENTAL VºBº, EL ALCALDE,
Fdo.: D. Álvaro Fernández Rodríguez-Arango Fdo.: D. Óscar Lalanne Martínez De la Casa
DILIGENCIA FIRMADA ELECTRÓNICAMENTE

| | | | |
|---|---|---|--|
| Firmado por: | ALVARO FERNANDEZ RODRIGUEZ ARANGO - Secretario Accidental | Fecha: 04-03-2026 07:50:36 | |
| Registrado en: | ACTAS DEL PLENO - Nº: 3/2026 | Fecha: 04-03-2026 07:50 | |
| Nº expediente administrativo: 542/2026 Código Seguro de Verificación (CSV): E76DD23185C1A9A803F33380A9930ACE Comprobación CSV: https://humanesdemadrid.eadministracion.es/home/validador/E76DD23185C1A9A803F33380A9930ACE | | | |
| Fecha de sellado electrónico: 04-03-2026 13:59:45 | - 23/23 - | Fecha de emisión de esta copia: 04-03-2026 13:59:55 | |